PROPUESTA PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COVEÑAS, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE TURÍSTICO Y AMBIENTAL

Coveñas, 26 de Enero de 2026.

Señor(es):
PERSONERÍA MUNICIPAL DE COVEÑAS – S.
Atte: ***JAMES D. PALACIOS HINESTROZA.*** *-*
Personero Municipal.
Dir: Calle principal Guayabal Casa de la Cultura.
E-mail: contactenos@personeria-covenas.gov.co
Coveñas – Sucre.
E. S. D.
==========

ASUNTO: *PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COVEÑAS, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE TURÍSTICO Y AMBIENTAL*

Respetado Doctor Palacios,

YAMID ANDRES DIZ DE HOYOS, varón, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cedula de ciudadanía N°1.003.263.580 expedida en Purísima – Córdoba, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 432293 del C. S. de la J., actuando en nombre propio, ofrezco contratar con la Personería Municipal de Coveñas – Sucre, para la ejecución del contrato de *PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COVEÑAS, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE TURÍSTICO Y AMBIENTAL,* de acuerdo con los requisitos, exigidos por la Ley y de conformidad con lo establecido en este documento así:

1. ***PRESENTACION DE LA PROPUESTA***.

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la **PERSONERIA MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE**, en su calidad de ente estatal contratante, se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad que la adicione o modifique, razón por la que a través de los estudios previos realiza la respectiva justificación de la necesidad de la contratación de una persona natural para atender la necesidad que se pretende satisfacer bajo la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

La Personería Municipal de Coveñas, es un ente que garantiza a la ciudadanía la defensa de sus derechos; en su condición de Agencia del Ministerio Publico, atiende todos los requerimientos y necesidades de la sociedad, representa a la comunidad y vela por la promoción y protección de los Derechos Humanos.

Este Ente está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio de Coveñas y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, trasparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad.

Es vital manifestar que la forma en que se ha desarrollado la separación absoluta entre las esferas pública y privada y de éstas en torno al desarrollo de actividades que interesan a la sociedad, se muestra propicia el afianzamiento de una concepción material de los asuntos públicos, por cuya virtud los particulares vinculados a su gestión, si bien siguen conservando su condición de tales, pueden en determinados momentos participar en el desempeño de actividades que en principio poseen características de funciones públicas, predicado que, según lo expuesto, tiene un fundamento material, en cuanto consulta, de preferencia, la función y el interés públicos involucrados en las tareas confiadas a sujetos particulares, por ello, es menester de seguridad y confianza pública el desarrollar todos y cada uno de los actos de la administración conforme está reglamentado, en aras de conservarle la seguridad jurídica que representan.

La ley, atendiendo a la identificación y naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de la contratación y la necesidad de realizar su objeto, establece las actividades que cada uno de ellos debe cumplir dentro del referido proceso. Igualmente, la ley, delimita el campo de las responsabilidades que les corresponden a las entidades estatales, a los servidores públicos y a los contratistas, en armonía con los preceptos de la

Constitución (art. 6º, 90, 124 y 209), originadas en sus acciones u omisiones, cuando quiera que éstas irrogan perjuicios a cualquiera de los sujetos de la relación contractual.

En este orden, Los particulares pueden ejercer funciones públicas, en forma temporal o permanente, como se deduce de los artículos 123, inciso tercero y 210, inciso segundo de la Carta.

En sentido amplio la noción de función pública atañe al conjunto de las actividades que realiza el Estado, a través de los órganos de las ramas del poder público, de los órganos autónomos e independientes (art. 113) y de las demás entidades o agencias públicas, en orden a alcanzar sus diferentes fines. En un sentido restringido se habla de función pública, referida al conjunto de principios y reglas que se aplican a quienes tienen vínculo laboral subordinado con los distintos organismos del Estado. Por lo mismo, empleado, funcionario o trabajador es el servidor público que está investido regularmente de una función, que desarrolla dentro del radio de competencia que le asigna la Constitución, la ley o el reglamento (C.P., art. 123).

Es dentro de la anterior concepción, como se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que éstas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así, los contratistas, conforme a dicho estatuto, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

Teniendo en cuenta el volumen de trabajo generado a nivel interno de la dependencia, no se cuenta con personal suficiente y capacitado en la planta de personal de la Personería Municipal de Coveñas – Sucre, para la *Prestación de Servicios Profesionales Como Abogado para apoyar a la personería municipal de Coveñas y al observatorio de derechos humanos con enfoque turístico y ambiental*, por lo tanto se requiere contratar los servicios de un profesional idóneo para apoyar a la Personería Municipal. En consecuencia, es necesario contratar este servicio para satisfacer los múltiples servicios y cumplir con las obligaciones que le impone la Constitución y la Ley.

Por lo que muy respetuosamente procedo a presentar esta propuesta a la Personería de Coveñas – Sucre, representada legalmente por: ***JAMES DAVID PALACIOS HINESTROZA****, quien para la presente ostenta el cargo de Personero Municipal.*

En atención a lo anterior defino técnica y económicamente esta propuesta así:

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

2.1. ***OBJETIVO GENERAL.***

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COVEÑAS, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE TURÍSTICO Y AMBIENTAL

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

Con relación a la gestión contractual se cumplirá con las características y especificaciones en cuanto a las diferentes actividades y condiciones determinables así:

1. Brindar atención y asesoría bajo la dirección del personero municipal a la población del Municipio de Coveñas, en los trámites legales para la reparación y el acceso al Sistema de Atención a las Víctimas.
2. Apoyar los servicios ofrecidos por la Personería de Coveñas de acuerdo a los requerimientos de los usuarios realizando para tal efecto las acciones y actividades correspondientes.
3. Brindar apoyo en el relacionamiento de la Personería de Coveñas con organizaciones sindicales, de víctimas, no gubernamentales, entre otras.
4. Presentar de manera oportuna los informes tanto ejecutivos, parciales y finales, y realizar los debidos análisis de datos y estadísticas relacionados con respecto al goce o vulneraciones a los Derechos Humanos.
5. Realizar el análisis y hacer el acompañamiento de coyunturas y atención inmediata a eventualidades que puedan presentarse en materia de Derechos Humanos.
6. Coadyuvar en la realización de la presentación de informes con los resultados que vayan dirigidos a la administración municipal, ciudadanía y diferentes estamentos del Estado Las demás funciones que le sean asignadas por parte del Personero, siempre que estas sean de naturaleza jurídica.
7. Apoyar, acompañar y/o asistir permanentemente al Personero Municipal, en materia de visitas de verificación en DDHH, reacciones inmediatas, asesorías, acciones de tutela, incidente de desacato, impugnación a fallo de tutela, respuesta y elaboración a derecho de petición, atención efectiva, entre otras acciones constitucionales, sobre presuntas y posibles vulneraciones a los Derechos Humanos.
8. Realizar los proyectos de actas, constancias, registros y archivos, que le sean asignados según formatos institucionales.

9. Apoyar en la elaboración de conceptos técnicos propios de su profesión o estudios cuando les sean requeridos por la Entidad.
10. Brindar atención y asesoría a la población del Municipio de Coveñas, en los trámites legales para la reparación y el acceso al Sistema de Atención a las Víctimas
11. Brindar acompañamiento a las diligencias, actividades descentralizadas en los barrios, veredas y corregimientos del Municipio y aquellas actividades que requieran de la presencia de personal de la Personería Municipal de Coveñas.

4 ***METAS***

a) Se espera como meta que se entregue un (1) informe final que debe contener las actividades realizadas para la *"Prestación de Servicios Profesionales como Abogado apoyar a la personería municipal de Coveñas y al observatorio de derechos humanos con enfoque turístico y ambiental.*

5 **ALCANCES**

Realizar todas las funciones que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada de conformidad con los requerimientos y especificaciones técnicas que allí se establecen, así como los demás documentos que la soportan.

6 **PRODUCTOS ESPERADOS**

Se presentará un informe dentro de los siguientes términos:

- Un informe final que debe ser presentado al término de finalización del contrato de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.

7 **ASPECTOS LEGALES y ORGANIZACIONALES:**

Para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación y siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública, es factible contar con los servicios de una persona natural, que posea capacidad de suscribir contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, lo que permite acreditar la idoneidad y experiencia, además, se tienen en cuenta que con la selección se permite satisfacer la necesidad planteada por la Personería Municipal de Coveñas – Sucre.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de Prestación de Servicios, definido en el artículo 32 Nral. 3 de la Ley 80 de 1993, que preceptúa:

Apartes subrayados CONDICIONALMENTE exequibles *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Del mismo modo para la escogencia del contratista, la Personería Municipal adelantara la modalidad de Contratación Directa, bajo la causal de ***CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES y DE APOYO A LA GESTION***, consagrado en el Artículo 2º, nral, 4º, literal h de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el artículo 81 Capitulo IV del Decreto Reglamentario Nº. 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN: Para la contratación de la presente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se requiere la expedición de licencias, autorizaciones y/o permisos adicionales para adelantar el presente proceso contractual a los requeridos por las instancias jurídicas.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: Una vez se efectué el perfeccionamiento del contrato (expedido el registro presupuestal y aprobada la garantía única de ser requerida), se suscribirá un contrato de prestación de servicios profesionales, por el término Un (01) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO: Se considera que el valor del objeto del contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($3.300.000, oo).** El pago de los valores que se comprometen se subordina a las apropiaciones presupuestales de la Personería Municipal de la vigencia fiscal 2026, valor que se obtiene en consideración a los contratos históricos realizados en la entidad.

JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO. El valor del presupuesto oficial resulta de los estudios del sector y del análisis de precios realizados. El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato, así como los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar, por parte del proponente.

FORMA DE PAGO: La Personería Municipal cancelará el valor del contrato Un (01) pago mensual por valor de: **TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS** (**$3.300.000)**, previa presentación de la factura cuenta o documento de cobro, el informe mensual de actividades, la certificación de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y la certificación a satisfacción del supervisor del contrato, diligenciada según los procedimientos adoptados por la Personería Municipal.

SUPERVISION: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, será ejercida por el personero o por quien este designe para tal fin. El supervisor deberá ejercer sus funciones conforme lo establecen las normas legales vigentes, el Manual de Contratación de la Entidad y la guía que para este efecto expida Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

LUGAR DE EJECICION y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades se desarrollarán en la Personería Municipal de Coveñas – Sucre. El domicilio contractual será la calle principal Guayabal Casa de la Cultura en el Municipio de Coveñas - Sucre.

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que en caso de que me fuere adjudicado el contrato objeto de la presente propuesta, me comprometo a suscribirlo dentro del término establecido para ellos.
- Que manifiesto estar al día en los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social, aportes a la Salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes y del personal que tenga vinculado mediante relación laboral. Para lo cual podré aportar certificaciones donde conste que se encuentran al día con estos pagos o por el contrario que no estoy obligado a ellos por no tener una planta de personal.
- No estoy incurso en inhabilidad e incompatibilidad según lo consagrado en los 126 de la C.N/91, 8 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1 y 2 de la Ley 1474 de 2011, como dentro de las prohibiciones de las que tratan los artículos 3 y 4 ibidem como tampoco encontrarse incurso en la causal de disolución o liquidación;

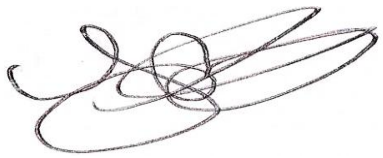
en concordancia, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargos para presentar la propuesta ni para suscribir el contrato que resulte de ella.

- Que esta oferta, en caso de ser aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la liquidación del contrato, el servicio lo prestare acorde con las exigencias del Municipio.
- Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento en caso de ser exigida por el municipio.
- Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, si la propuesta no es aceptada por el Municipio, no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso les ruego:

Para efectos de las notificaciones al suscrito en el Corregimiento Aserradero Calle Principal, en el Municipio de Purísima – Córdoba, celular N°. (321)8444955, correo electrónico: **ydizdehoyos@gmail.com**– o por medio de mensajes de textos vía WhatsApp N°. (321)8444955 de conformidad a los artículos 6 y 8 del Decreto N°.806 de 2020, Ley 2213 de 2022 y la sentencia C-420, Sep. 24/20 de la Corte Constitucional, o en su defecto en la secretaria de su despacho dentro de los términos de ley de conformidad con el artículo 66 y siguiente de la Ley 1437 de 2011 o de manera electrónica como está reglado en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020 expedido del Gobierno Nacional.

Para constancia se firma en Coveñas - Sucre, a los Veintiséis (26) días del mes de Enero de 2026.

Cordialmente;



YAMID ANDRES DIZ DE HOYOS
C.C. N. 1.003.263.580 de Purísima - Córdoba
T.P No. 432293 del C.S. de la J.